

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares, durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1896.

BUQUE			FECHA o número del vaseo consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número de manifestación.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad despachada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonu- laje.									
TRIGO											
Vapor...	Galea.....	2.102	Agosto 9.....	Buenos Aires...	Barcelona..	Septiembre 11.	812	3.800.000	3.775.928	3.771.383	
Idem...	Ordunte-Mendi.....	2.436	Idem 22.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 4.....	926	5.561.283	5.558.283	5.517.505	"
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Número 64.....	Idem.....	Pasajes....	Noviembre 13.	306	2.336.000	2.336.800	2.236.900	"
Idem...	Meuro.....	2.904	Septiembre 25.	Idem.....	Alicante...	Octubre 26....	350	3.003.434	3.599.000	3.553.590	"
Idem...	Cabo Sacratif.....	1.932	Idem 2.....	Idem.....	Valencia...	Noviembre 5...	345	2.484.656	2.484.656	2.437.420	"
Idem...	León XIII.....	2.720	Número 58.....	Idem.....	Gijón.....	Octubre 19....	36	1.265.000	1.265.000	1.212.309	"
Idem...	Umbe Mendi.....	2.672	Idem 64.....	Rosario de Sta. Fe.	Idem.....	Noviembre 5...	38	1.500.000	1.500.000	1.436.493	"
Idem...	Idem.....	2.672	Idem 64.....	Buenos Aires....	Bilbao.....	Idem 21.....	1.033	2.350.637	2.350.637	2.234.154	"
								22.900.000	22.872.401	22.598.320	
MAÍZ											
Vapor...	Cabo Cervera.....	1.500	Agosto 10.....	Buenos Aires....	Barcelona..	Septiembre 12.	816	607.220	606.626	632.952	"
Idem...	Iña.....	1.935	Septiembre 24.	Idem.....	Valencia..	Noviembre 2...	926	359.900	348.000	358.600	"
Idem...	Wenceslao.....	1.479	Número 43.....	Idem.....	Avilés.....	Octubre 22....	21	700.600	700.000	700.373	"
Idem...	Idem.....	1.479	Idem 43.....	Idem.....	Bilbao.....	Noviembre 2...	983	686.769	586.769	517.371	"
Idem...	Ralmes.....	3.043	Octubre 18....	Idem.....	Cádiz.....	Idem 15.....	617	6.198	6.093	6.098	"
Idem...	Ida.....	1.935	Septiembre 24	Idem.....	Huelva....	Octubre 24....	350	1.000.000	1.000.000	1.606.855	"
								3.253.187	3.257.492	3.242.149	

No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 23 de Diciembre de 1905.—El Director general, Daniel Riu.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Resolución de Primera Instancia

BAEZA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen acciones y diligencias para la busca y detención de las personas que á continuación se expresan, y reseste del dinero que también se dirán, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, como también las personas cuyo poder se encuentren dicho dinero y alhaja, si no acreditan su legitimidad; pues así lo tengo acordado en esta causa sobre esta por el procedimiento del tipo del entierro.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula, y término de diez días, á los comparecientes legales, á los efectos de este hecho, personas que tengan el estafado y los que puedan dar razón del mismo, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración.

Señan.

Una mujer, al parecer gitana, de unos treinta é treinta é cinco años, de estatura mediana, bien parecida, morena aguililla, pelo negro, ojos azules oscuros, vestía de colores clara y zagalejo más oscuro, llevaba blanco el talle, llevaba colgada al cuello una cruz, como de 20 centímetros de larga, que decía ser muy milagrosa se dedicaba á vender tela blanca y dijo llamarse María.

Un hombre alto, como de cincuenta años, que le acompañaba; llevaban tres mulas pequeñas, un carro con tole y una bota baja, tirada con tres caballerías de mulas y un burro; que estuvieran en esta ciudad los últimos días de Junio último, y sustrajeron á Antonio, Hídalgo un billete de 500 pesetas, 19 de los de 50; además, dos títulos de la Real Hacienda Española de 509 pesetas de deuda de la Duda perpetua al 4 por 100, serie A, números 22.049 y 22.050 y también cuatro ó seis anillos de oro, un anillo, unas perlas, una sardilla de unos años de perlas, una cadena de tres perlas pendientes de oro y otra cadena de perlas.

Baeza, 14 de Diciembre de 1918.—Eusebio Manteola.—Por su mandado, por Substitución, Esteban Villa.

JO—16928

ARCHIDONA

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula negra, mediana, cerrada, con el nombre J. V. enlazadas en la nalga derecha y de otra mula negra, bragada, con la parrilla y el mismo hierro que la anterior, ambas aseguradas en la Compañía Agrícola, y de la propiedad de D. Juan Valle Vera, vecino de Cuevas de Baza, que han sido robadas el día 8 del presente en el sitio Arroyo de las Pozas, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado para ser devueltas legítimos.

Que igualmente se proceda á la detención de un sujeto de unos treinta años

de edad, con bigote rubio, estatura regular, que vestía chaqueta negra y sombrero color verdoso, y lleva una manta al hombro, ocupándosele un revólver que se dice llevaba en su poder al cometer el hecho, siendo asimismo puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Archidona, 10 de Diciembre de 1918.—Graciano Guijarro.—El Secretario, JO—16719

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, alzada 1.42 metros, capa negra, lucero pequeño en la frente y un lunar blanco en el costillar derecho y el hierro de la Compañía Europe Company, hurtada el día 7 del actual de los terrenos del cortijo de Malpaso, de este término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con tenedores legítimos.

Archidona, 11 de Diciembre de 1918.—Graciano Guijarro.—El Secretario, JO—16760

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días, cito, llamo y emplazo á dos sujetos como de veinticinco años, altos, zibañiles de oficio, y llamados uno Alfonso y otro José, los cuales en unión del procesado Francisco Carnago Rodríguez sustrajeron en la noche del 19 al 20 de Noviembre último, ocho chapas de cinc en el tejaz de la cuesta de la Pólvora, de este término, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Pólvora, sin número, á responder de los cargos que en el sumario que con tal motivo instruyo les resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades de la nación para que por medio de sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel á mi disposición de mencionados sujetos.

Córdoba, 16 de Diciembre de 1918.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—16931

LA CORUÑA

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de Instrucción de la Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de un brillante con el número 551 del corriente año, cuya piedra es como pieza de convicción en poder del Secretario, por ante quien se instruye la causa, y á medio cito y emplazo á la persona ó personas que se consideren con derecho á tal alhaja para que dentro del término de diez días concurran á este Juzgado á justificarlo en la forma que dispone la Ley.

La Coruña, 30 de Noviembre de 1918.—Hilario Núñez de Cepeda.—El Secretario, Licenciado José Otero.

JO—16843

LA RODA

Se cita á los herederos de Miguel Fernández, de unos treinta é tantos años, con bigote y pelo negro, con una herida en el pómullo izquierdo, que usaba dos chaquetas viejas, pañuelo negro al cuello, gorra parduzca, calzoncillos blancos,

camisa de color y bufanda también estropeada, de color; llevando una manta blanca de algodón, una petaca y unas tijeras; un billete de 50 pesetas, 14 duros y 4,50 pesetas en calderilla, dos monedas extranjeras, otra de dos cuartos y dos céntimos, un crucifijo dorado y una llave, dos retratos de una mujer y una niña y varios documentos sin interés, y también á los herederos de Luisa Ríos Abellán, de unos sesenta y cinco años, cara arrugada, pelo canoso y de estatura muy baja, que usaba un pañuelo negro á la cabeza, camisa blanca vieja de muselina, una manta de algodón, una faltriguera que contenía una navaja pequeña y dos peines de cuerno, una carta de ruta desde Albacete á Pedroñero; cuyos sujetos fallecieron por desprendimiento de tierras en las afueras de esta población en la noche del 17 de Noviembre último; debiendo de comparecer los perjudicados dentro del término de diez días en este Juzgado á reconocer las ropas de los interfectos, y al propio tiempo se les instruye por el presente de lo que dispone el artículo 119 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Roda, 9 de Diciembre de 1918.—Aurelio Jiménez.—P. S. M., Diego López de Haro.

JO—16647

LEDESMA

D. Romualdo Fernández Serrano, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, y á virtud de sumario que por tentativa de violación á Paulina González Hernández en este Juzgado se sigue, se instruye de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal concede á Candido Barbero, vecino que fué de Valdeiosa, y que se dice reside actualmente en la República Argentina.

Ledesma, 13 de Diciembre de 1918.—Romualdo Fernández Serrano.—Por su mandado, Abelardo F. Peña.

JO—16933

LUCENA DEL CID

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de Instrucción del partido de Lucena del Cid.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de los siguientes efectos:

Una colcha de algodón de rayas amarillas y encarnadas, para cama de matrimonio.

Dos sábanas de hilo, blancas, marcadas con las iniciales A. A.

Un almohadón de algodón blanco, relleno de lana, largo, para cama de las llamadas de Canónigo, con funda blanca.

Un mantel de lienzo blanco, para mesa de seis cubiertos, con las mismas iniciales.

Un vestido de mujer, obscuro por el interior y azul por fuera, de algodón, con su chaqueta correspondiente.

Tres baberos de niño, azules, de algodón.

Un paño de cocina blanco, de algodón.

Dos cortinas pequeñas de algodón con rayas azules y encarnadas.

Otra cortina grande de algodón de rayas blancas y encarnadas.

Un delantal de cocina, de algodón blanco; y

Una sartén de hierro, nueva, con dos asas, para seis.

Todo ello bastante usado, menos el almohadón y la sartén; y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, po-

niéndolas á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en sumarios números 40 y 425 del corriente año, sobre robo ocurrido en este término, en los últimos días del pasado Noviembre.

Luzena del Cid, 10 de Diciembre de 1918. — Leopoldo Castro Bay.

JO—16698

LUGO

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio: Que en este Juzgado se inició un expediente por Concepción Castro Teijeiro, casada, mayor de edad, jornalera y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero, de su marido Constantino Rozas Lage, vecino que fué de San Pedro de Triabá, de donde se ausentó hace diez años, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna suya.

Por auto dictado por dicho Juzgado con fecha 22 de Agosto último, se declaró la ausencia en ignorado paradero del Constantino Rozas Lage, lo que se hace público, y á la vez se llama á éste y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este respectivo Juzgado, previniéndose á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que la peticionaria, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Lugo, 8 de Diciembre de 1918. — Joaquín Sarmiento. — D. S. O., Donato Navreira. JO—16912

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en 29 de Noviembre último, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por D.^a Josefa Blasco Hernández, contra su marido don Santiago Spinola Gómez, sobre lida expensas, de cuya demanda se acordó conferir traslado al demandado, emplazándole para que, en el término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma.

Y siendo acreditado el domicilio y paradero del demandado Spinola Gómez, por medio de la presentada, que se hará en los periódicos oficiales, se le emplaza para que, en el expresado término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918. — El Secretario, Antonio Aguilar. X—2624

MADRID—LATINA

En el expediente de que después se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid á 20 de Diciembre de 1918; el Sr. D. José María y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina: Visto el presente incidente pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como demandante D. Fernando López Bourbón, Corredor de Comercio de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Ignacio Giraldo y representado por el Procurador D. Pedro Manzano Palacios, y de la otra como demandados los que se crean

con derecho á los valores de que se hará mención, que no han comparecido, por lo que están representados por el señor Fiscal municipal de este Distrito, sobre denuncia del extraviado de Obligaciones de los Caminos de Hierro del Norte de España, para los efectos de los artículos 548 y siguientes del Código de Comercio.

Fallo que debo declarar y declaro la nulidad de los siguientes valores emitidos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España: 11 Obligaciones de la primera serie, números 148.552 y 466.882 á 466.871; 30 Obligaciones quinta serie números 39.112, 48.217, 48.218, 49.231, 49.232, 49.233 á 49.236, 49.521, 50.633, 52.523, 52.524, 98.634 á 98.619 y 99.639; y 21 Obligaciones asturianas primera serie, números 363 á 466, 468, 17.607, 39.791, 55.583, 63.193, 63.191, 176.847, 177.636, 182.510, 182.271, 181.119, 184.120, 186.392 y 215.931, pertenecientes á D. Fernando López Bourbón, ordenando que á favor de éste se omitan los correspondientes duplicados, con los requisitos que determina el artículo 563 del Código de Comercio para los fines y efectos de éste y que al propio señor, como legítimo propietario, le sean pagados los intereses vendidos y no satisfechos de los propios valores y en su caso el capital de éstos, ejecutándose esta sentencia transcurridos que sean cinco años, á contar desde el día siguiente al de la publicación de su encabezamiento y esta parte dispositiva, por vía de notificación á los demandados indeterminados, como disponen los artículos 283 y 769, de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, si no se interpusiere contra ella recurso alguno, sin hacer expresa condena de las costas de este incidente. Así por esta sentencia se le pronuncio, mando y firmo, José María.

Y para que sirva de notificación á los demandados indeterminados, según está mandado, autorizo la presente, que firmo en Madrid, á 21 de Diciembre de 1918. — El Secretario, Juan Jaúrrica. X—2623

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y ordeno á toda persona de cualquier condición, tanto civil como militar y Policía Judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 14 de Noviembre último del término de Palma del Rio á D. Félix Moreno Ardanuy, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus valores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que acompaño con tal fin.

Soñas de las caballerías.

Un caballo negro morcillo, rebajado del cuadril derecho, cerrado, alza la más de la marca y con el hierro de la Unión Ganadera.

Un racho racho claro, con veinte meses, alzada regular y sin hierro.

Posadas, 9 de Diciembre de 1918. — Adolfo Gómez Caminero. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—16651

SAN ROQUE

Por el presente se hace saber á la Compañía Norwíg Unión, domiciliada en Gibraltar, y que tiene asegurada de incendio la casa que en Puente Mayoría tenía D. José Ramón Campoy y los enseres que guardaba en la misma, que el 28 de

Julio último y por efecto del fuego, el parecer casual, fueron destruidos aquellos enseres y dañado el inmueble, á fin de que esta Sociedad ó Compañía de seguros pruebe si quiere mostrarse parte en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 219 de 1918.

San Roque, 10 de Diciembre de 1918. — Enrique López Frías. — El Secretario judicial, Domingo José Roos. JO—16765

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de una regua de seis años, capa cascada, obscura, raza española, gorriona, herrada en la paiga derecha con una A y la esbeza de una P enlazada en la paiga izquierda con el del Félix Agrícola, y el brazule derecho con el de la Unión Ganadera, hurtada el 10 de Noviembre de la dehesa Cozal de Castellar á Francisco Espinosa Mena, deteniendo á sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918. — El Juez, Enrique López Frías. — El Secretario judicial, Domingo José Roos. JO—16919

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de una herradura obscura, raza española, de siete años, alza la 1,20 metros, con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en el anca izquierda, hurtada el 27 de Octubre último en el sitio tierras de la Alcaldesa, de este término, á Antonia Quirós Sánchez, de asiento á sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918. — El Juez, Enrique López Frías. — El Secretario judicial, Domingo José Roos. JO—16920

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca y rescate del serrovi que al final se reseña y detención de sus ilegítimos poseedores, propiedad de José Guerrero, hurtada en Carta Arenal de Castellar.

Saña.

Una jumenta de tres años, alzada 1,16 metros, capa pardo, raza española, herrada con el de la Alianza Agrícola en la derecha, raya ó cruzado y un lucero entre los pechus.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918. — El Juez, Enrique López Frías. — El Secretario judicial, Domingo José Roos. JO—16921

Por el presente ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento racho obscuro, regular, con una matadura cicatrizada en el costillar izquierdo, propiedad de Francisco Vera Clavijo, hurtado el día 9 de Noviembre último de La Lloza, deteniendo á sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 14 de Noviembre de 1918. — El Juez, Enrique López Frías. — El Secretario judicial, Domingo José Roos. JO—16922

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía

Judicial, procedan á la busca y rescato de una juventa de tres años, capa platea, raza española, lista negra cruzada y mancha en las orejas, herrada con el del Pénix Agrícola en la cadera derecha, hurtada del sitio de la Maja, término de Castellár, el día 15 de Noviembre, propiedad de Francisco Gavián López, deteniéndolo á sus poseedores ilegítimos.

San Roque, 14 de Diciembre de 1918.—El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario judicial, Domingo José Roos.

JO—16923

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio Ereilla y Arellano, Juez de Instrucción de este partido.

La noche del 2 al 3 del corriente y de unas cuadras cercanas á la barriada llamada La Peregrina, del término de Cañadas, fueron sustraídas las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Diego García Pinto y Benito Sánchez Borrero, y agregadas en la Compañía La Mundial, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 218.

En su virtud, se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y rescato de dichas caballerías, poniéndolas, si son habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años de edad, entero, alzada 1,35 metros, color castaño, salzado de la pata derecha, manchas negras y nariz y cola del mismo color.

Una yegua de once años, alzada 1,28 metros, pelo castaño claro, lucera, con lobanillo en fauces.

Ambas con el hierro de dicha Compañía.

Valverde del Camino, 12 de Diciembre de 1918.—Julio de Ereilla.—El Secretario, P. II., Juan Pérez.

JO—16862

ZAFRA

D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á la persona que resulte ser dueña de un baúl maleta equipaje, número 40, de Mérida á esta ciudad, con peso de 24 kilos, que fué sustraído en la estación ferrea de esta

población en la noche del 12 al 13 de Octubre último, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones prevenido por la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de los géneros que al final se detallan, que fueron sustraídos también en dicha noche de la misma estación, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Géneros sustraídos

Quince cortes de estambre, negro.

Idem id. azul.

Ocho idem negro serga.

Idem id. color y

Trece idem id. color y azul.

Todos de á tres metros cada uno

Zafra, 10 de Diciembre de 1918.—Antonio Domínguez.—El Secretario, Victoria no Aipuento.

JO—16863

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.755, seguido en este Juzgado contra Juan Montero, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Miguel Soria y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Montero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Montero á la pena

de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Soria.—Santos Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Montero, expido la presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1918.—El Secretario.

JO—16717

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.715, seguido en este Juzgado contra Pablo Guiu Perelló, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Miguel Soria y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pablo Guiu Perelló, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pablo Guiu Perelló, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Soria.—Santos Moreno.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pablo Guiu Perelló, expido la presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1918.—El Secretario.

JO—16716